



Santiago, 3 - ABR 2012

Nº

Señora
Gina Basso B
Presente

De mi consideración,

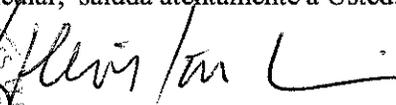
En respuesta a su solicitud de información efectuada por correo electrónico con fecha 21 de marzo, cúmpleme poner en su conocimiento los siguientes antecedentes.

El Estado de Chile firmó la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (CRPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 y ratificó ambos instrumentos el 29 de julio de 2008. Cabe añadir que ha sido firmada por 149 Estados, 103 de los cuales la han ratificado, y su Protocolo Opcional ha sido firmado por 90 Estados, de los cuales 62 lo han ratificado.

Como es de su conocimiento, esta Dirección tiene la misión de apoyar la elaboración de informes periódicos sobre la aplicación de convenciones internacionales y su posterior sustentación ante el respectivo órgano de tratado, mediante la coordinación de la participación de los servicios públicos competentes en las distintas materias que abordan esos tratados.

En relación al informe de su interés, la Dirección coordinó con el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) la elaboración de este documento, cuyo texto borrador final luego de ser editado por esta Dirección -de acuerdo a los estándares internacionales establecidos por Naciones Unidas-, fue remitido con fecha 11 enero del año en curso, a la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, para su aprobación, donde actualmente se encuentra. Se espera que este trámite sea efectuado a corto plazo, de manera de informar a la sociedad civil y luego proceder a depositar el informe ante Naciones Unidas; tan pronto tengamos una fecha exacta al respecto la pondremos en su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.,



JUAN PABLO CRISÓSTOMO
Director de Derechos Humanos (S)

C.C. DIDEHU.